

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente núm. 200/2018

Contrato: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE DISTINTOS TRAMOS (CUATRO) DE LA PRIMERA CONDUCCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (M.A.S), ENTRE LA PRESA DE BELEÑA Y ALCALÁ DE HENARES.

I.- Objeto del contrato

El objeto del contrato de asistencia técnica es la redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos (cuatro) de la primera conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (M.A.S) entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares (Código CPV 71.356200-0), conforme al siguiente detalle:

- Proyecto núm. 1: renovación de la primera conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Tramo 1: Portasifón nº 4 a caseta 1-1-23. P.K. 6+421 a P.K 9+009.
- Proyecto núm. 2: Renovación de la 1ª conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: tramo 2: caseta 1-1-23 a Interconexión de Humanes P.K. 9+009 a P.K. 11+295.
- Proyecto núm. 3: Renovación de la 1ª conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: tramo 3: Caseta 1-4-36 a caseta 1-4-143 P.K. 43+464 a P.K. 46+919.
- Proyecto núm. 4: Renovación de la 1ª conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe: tramo 4: caseta 1-4-143 a arqueta 1-4-154, P.K. 46+919 a P.K. 50+562.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV): 44162500

II.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe es el organismo responsable de la gestión de las infraestructuras de abastecimiento en alta en los Municipios que la conforman además de suministrar a las Mancomunidades de la Muela y la Campiña Baja, disponiendo, en la actualidad, de dos tuberías paralelas desde la captación en el embalse de Beleña hasta Alcalá de Henares.

La tubería más antigua está en servicio desde el año 1969, existiendo tramos con un alto coste de mantenimiento debido a las roturas que se produce; además si las roturas se producen durante los meses de mayor consumo, el caudal demandado supera la capacidad de la tubería que queda en servicio.

Como medida para reducir los costes de mantenimiento y mejorar la garantía y la capacidad en el suministro se ha proyectado la renovación por tramos de la primera conducción, para lo que se precisa contar con los correspondiente proyecto técnicos.

III.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se estima en CINCO MESES

IV.- Presupuesto base de ejecución

El presupuesto base de licitación asciende a 146.289 euros (120.900 euros mas 25.389 euros correspondientes al 21% de IVA).

V.- Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a 120.900,00 euros, IVA excluido, conforme estimación de los Servicios Técnicos y según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado ha sido el de aplicar el precio de mercado, sin incluir modificaciones ni prórrogas.

VI.-Procedimiento de adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 LCSP el procedimiento de adjudicación sera abierto, tramitación ordinaria, múltiples criterios de adjudicación.

VII.- Clasificación.

Dada la cuantía del contrato no se exige

VIII.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las características de las prestaciones que se incluyen, los medios permitidos para acreditar la solvencia previstos en los artículos 87, 90 y 92 de la LCSP, se proponen los siguientes:

-Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia:

Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato (120.900 euros), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato

b) Concreción de los requisitos:

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

-Solvencia técnica (art. 89 LCSP):

a) Medios para acreditar la solvencia:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Títulos académicos y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

b) Concreción de los requisitos:

* Relación de proyectos de renovación de tramos tuberías, o similar, redactados en el curso de los tres últimos años, avalado por certificados o declaraciones de buena ejecución de la entidad promotora; indicando además el importe de los proyectos y las fechas de redacción. No obstante, y a efectos de garantizar un nivel adecuado de competencia según prevé el artículo 90.1a) LCSP, se tendrán en cuenta aquellos proyectos que se hubiesen redactado en el curso de los seis últimos años, avalados con la documentación antes indicada.

* La persona responsable del equipo deberá tener titulación superior en ingeniería de caminos, o similar.

* Las entidades licitadoras deberán acreditar la solvencia profesional del equipo técnico mediante el título académico o certificado del colegio correspondiente y currículum detallado del responsable del equipo y datos personales y profesionales de cada uno de los miembros del mismo.

Será requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato (120.900,00 euros)

IX.-Justificación no división en lotes

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

X.- Justificación de los criterios de adjudicación

A tenor de lo dispuesto en el artículo 146,4 LCSP, los criterios relacionados con la calidad representa el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Criterios cualitativos: (Máximo de 51 puntos).

Se valorarán los siguientes criterios:

a) Memoria metodológica (hasta 21 puntos): La memoria contendrá una descripción metodológica de la forma en que se desarrollarán los trabajos objeto de licitación, detallando cada una de las actuaciones previstas. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, conforme a su contenido, su nivel de definición, detalle y coherencia. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, la cualitativamente más destacada recibirá la máxima puntuación correspondiente a este apartado y el resto de licitadores serán valorados de forma proporcional entre 0 puntos y dicha máxima puntuación.

b) Experiencia y especialización del Autor del Proyecto (Hasta 30 puntos):

b.1.) Se asignarán cinco (5) puntos por cada documento acreditativo de buena ejecución aportado (visado por el Ingeniero Director de los trabajos y/o la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos), de los trabajos similares realizados como Autor del Proyecto, adicionales a los mínimos exigidos, hasta un máximo de seis (6) Proyectos, considerándose como trabajos similares aquellos proyectos de obras hidráulicas lineales para abastecimiento en alta de poblaciones de más de 10 km de longitud y con diámetro nominal mayor de 600 mm, con un importe de honorarios mínimo de 60.000 euros para cada uno.

b.2.) Se asignarán tres (3) puntos por cada documento acreditativo de buena ejecución aportado (visado por el Ingeniero Director de los trabajos y/o la Entidad promotora o beneficiaria de los mismos), de los trabajos realizados como Autor del Proyecto, adicionales a los mínimos exigidos, hasta un máximo de seis (6) Proyectos, considerándose aquellos proyectos de obras hidráulicas para abastecimiento a poblaciones, con diámetro nominal menor o igual de 600 mm, con un importe de honorarios mínimo de 30.000 euros para cada uno.

2.- Criterios económicos: (Hasta 49 puntos).

a) Valoración Económica

Para evaluar el criterio económico se sigue un criterio minimizado: a menor precio, mejor oferta. La puntuación correspondiente a la valoración económica de cada oferta presentada se calculará conforme a la aplicación de los siguientes criterios sobre los precios de las ofertas válidamente emitidas:

- A la proposición de menor cuantía (importe en euros) se le asignarán V_{max} puntos ($V_{max} = 49$).
- A las proposiciones concordantes con la cuantía media (media de las ofertas admitidas) se les asignarán $0,49 \times V_{max}$ puntos.
- A las proposiciones concordantes con el presupuesto tipo de licitación se les asignarán 0 puntos
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la menor cuantía y la cuantía media, se le asignarán los puntos que resulten de la interpolación lineal entre la menor cuantía, a la que se asignan V_{max} puntos, y la cuantía media, a la que se asignan $0,49 \times V_{max}$ puntos.
- A las proposiciones cuya cuantía esté comprendida entre la cuantía media y el presupuesto de licitación se les asignará la puntuación que resulte de la interpolación lineal entre la cuantía media, a la que se asignan $0,49 \times V_{max}$ puntos, y la proposición coincidente con el presupuesto tipo de licitación, al que se le asignan 0 puntos.

b) Parámetros objetivos ofertas desproporcionadas.

A los efectos dispuestos en el artículo 149 de la LCSP, los criterios para considerar que una oferta es anormalmente baja serán los siguientes:

1.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

c) Criterios de desempate

Si tras efectuar la valoración de las proposiciones se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios, no hubiera dado lugar a desempate.

XI.-Justificación de la solicitud de garantía provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP no procede la exigencia de garantía provisional.

XII.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen como condiciones contractuales esenciales:

- Cumplir todas las condiciones ofertadas en la proposición.

- El contratista, durante la ejecución del contrato, ha de mantener la estabilidad en el empleo a todos aquellos trabajadores del equipo técnico que participen en la misma..

XIII.- Justificación de ausencia de medios.

Se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia de medios personales y materiales, así como debido a la especialidad de la prestación.

XIV.- Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede la tramitación de urgencia.

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firma al margen